

PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2024-2025.

ANEXO III Programa COE

Programa COE: becas para la formación de jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa.

1. Finalidad

El Colegio de Europa es la institución de estudios europeos de posgrado más prestigiosa de Europa.

Como país miembro de la Unión Europea, España forma parte del Consejo de Administración del Colegio de Europa a través de la figura de su Embajador-Representante Permanente de España ante la Unión Europea.

Cada año el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación junto con el Colegio y en colaboración con la AECID realizan las entrevistas a aquellos candidatos españoles que desean cursar estudios en el prestigioso colegio.

Este año como novedad el Colegio de Europa ha ampliado su plan de estudios creando un programa académico único Transformación e Integración Europea - La UE y el Sudeste de Europa (Campus Tirana – Albania) además de las cinco especialidades ya existentes en el campus de Brujas y de Natolin.

Desde 2023 la AECID ha habilitado un espacio informativo en su página Web donde explica de manera pormenorizada el procedimiento para ingresar en el Colegio y donde, además publicará el calendario para la realización de entrevistas a aquellas personas que hayan sido preadmitidas, así como los resultados de los procesos de selección. El sitio web se encuentra disponible en: <https://www.aecid.es/becaslectorados/nuestros-socios/colegio-de-europa>

Los procesos de admisión al Colegio se publicarán siempre antes del periodo de solicitudes para pedir la beca objeto de este programa.

2. Objeto

- a) El objeto de este Programa es la concesión de hasta diez becas a jóvenes españoles graduados para la realización de un máster en una de las siguientes especialidades/áreas de estudio ofertadas por el Colegio de Europa:
- Estudios Económicos Europeos (ECO) (Campus de Brujas, Bélgica).
 - Derecho Europeo (LAW) (Campus de Brujas, Bélgica).
 - Estudios Políticos y Gobernanza Europea (POL) (Campus de Brujas, Bélgica).
 - Relaciones Internacionales y Estudios Diplomáticos (IRD) (Campus de Brujas, Bélgica).
 - Estudios Interdisciplinarios Europeos (EIS) (Campus de Natolin, Polonia).
- b) De manera excepcional y con motivo del decidido apoyo de España a la nueva sede del Colegio de Europa en Albania, la concesión de hasta tres becas a jóvenes españoles para la realización del recién creado master:
- Transformación e Integración Europea - La UE y el Sudeste de Europa (Campus de Tirana, Albania).

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Tener la nacionalidad española y estar en posesión de DNI.
- b) Para los candidatos de LAW, EIS, ECO, IRD, POL: Haber sido admitido para cursar el máster en el Colegio de Europa, de acuerdo con los criterios de selección establecidos para el Curso 2024/2025, con una puntuación igual o superior a 68 puntos.
- c) Para los candidatos de Master Integración Campus Tirana: Haber sido admitido para cursar el master por el Colegio de Europa.
- d) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- e) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- f) Edad no superior a 27 años a 31 de diciembre de 2024.

3.2. Duración.

Del 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes:

De acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.14.

3.4. Documentación requerida:

- a) DNI/NIF. La AECID consultará dicha información por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican. La oposición debe ir acompañada de expresión de causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados, además, debe aportar necesariamente el dato de identidad a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.
- b) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo IV.
- c) Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias españolas. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos. En caso de que no autorice expresamente a obtener dichos datos, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- d) Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. No será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.

- e) En caso de no ser residente fiscal en España, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes.
- f) Para los candidatos al master en Tirana correo electrónico de aceptación al Colegio.

3.5. Dotación.

El importe total de cada una de las becas será 23.500,00 €.

Abono de la beca:

- En septiembre de 2024: 9.800,00 €, correspondientes a las mensualidades de septiembre a diciembre de 2024. Pago a cuenta tras la presentación de la justificación de la incorporación a destino.
- En enero de 2025: 11.600,00 €, correspondientes a las mensualidades de enero a mayo de 2025. Previa presentación del informe intermedio de cumplimiento parcial de la finalidad de la beca elaborado por el Colegio de Europa de acuerdo con lo indicado en el Apartado 7 b).
- A la finalización del periodo formativo y una vez presentada la memoria citada en el Apartado 7.5 a) se abonarán 2.100,00 € correspondientes a la mensualidad de junio 2025.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes admitidas a trámite se realizará de acuerdo con lo establecido en el Apartado 4 y de acuerdo con lo siguiente:

1. Becas para estudiar una de las cinco especialidades: ECO, LAW, POL, EIS, IRD (Campus de Brujas y Campus de Natolin):

La Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes admitidas a trámite y el listado publicado con las personas admitidas al Colegio con una nota igual o superior a 68, puntuará del 1 al 100 las mismas, y emitirá el correspondiente informe de concesión, siguiendo los siguientes criterios:

- a) Será puntuado con 100 puntos el solicitante que haya obtenido la mejor nota dentro de su especialidad.
- b) El resto de las solicitudes serán puntuadas en proporción a la nota final obtenida en el proceso de admisión al Colegio, compitiendo los solicitantes entre todas las especialidades ofertadas.

En el mismo informe se incluirán a los candidatos suplentes por orden de puntuación.

En el caso de renuncia, si procede de una especialidad con dos o más personas beneficiarias de becas de la AECID, será propuesto para beca el solicitante que haya obtenido mejor puntuación de entre todos los suplentes, sin tener en cuenta la especialidad de estos.

Si la renuncia procede de una especialidad cuya presencia de personas beneficiarias de la AECID está constituida solo por la persona que ha presentado la renuncia, será propuesto para la beca el siguiente con mayor puntuación dentro de la misma especialidad.

2. Becas para estudiar el Máster en Transformación e Integración Europea - La UE y el Sudeste de Europa (Campus de Tirana):

La Comisión de valoración tendrá en cuenta el ranking de españoles admitidos por el Colegio para asignar hasta 3 becas en función de sus calificaciones y sus correspondientes suplentes.

En caso de renuncia será propuesto para la beca el solicitante que haya obtenido mejor puntuación de entre todos los suplentes del máster en el campus de Tirana.

Las becas no asignadas al Programa Master en Transformación e Integración Europea (Campus Tirana) podrá asignarse a las especialidades ECO, LAW, POL, EIS, IRD, (Campus de Brujas y Campus de Natolin) respetando el orden del ranking y el sistema de reparto.

5. *Renuncias*

Para formalizar la renuncia, se deberá enviar al DCUC la documentación relacionada en el apartado 7.11:

1. Escrito de renuncia firmado con al menos 15 días naturales de antelación donde se expongan las causas de la misma
2. Informe del tutor de la beca sobre la formación realizada hasta el momento de la renuncia.
3. Memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada hasta la fecha de renuncia.

La renuncia injustificada, a criterio del DCUC, del beneficiario de una beca concedida por resolución firme al amparo de este programa impedirá la concesión de una beca en las dos siguientes convocatorias y podrá ser de aplicación el procedimiento de reintegro indicado en el Apartado 10.

6. *Finalización de la beca*

Los beneficiarios de la beca deberán de enviar al DCUC una memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada desde el día 16 del último mes de actividades de la beca y hasta el último día del mes siguiente, en el que se especificarán los objetivos alcanzados, resultados obtenidos, actividades realizadas conforme a lo contemplado en el Apartado 7.5.a). La memoria técnica justificativa deberá incluir certificados o comprobantes de haber superado al menos el 75% de los estudios.

La memoria técnica justificativa será conforme al Anexo XI.

7. *Otras consideraciones*

El Colegio de Europa será el único responsable de fijar la nota de corte para la admisión de estudiantes en el Colegio de Europa en base a las plazas disponibles para cada Máster.

En base al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante no tendrá que presentar ningún documento que acredite su nota en el proceso de admisión al Colegio.